**LICITACION ABREVIADA Nº 22/20.**

**ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN DE ALARMA DE INCENDIO**

**==================================================================**

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Licitación Abreviada para:

**==================================================================**

**Art. 1.   OBJETO.**

Suministro e instalación de Sistema de detección y alarma de incendio y mantenimiento preventivo y correctivo.

**Art. 2.  REQUISITOS EXCLUYENTES.**

La empresa oferente deberá:

**2.1.** Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**2.2.** Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en alguno de estos tres estados: ACTIVO, EN INGRESO e INGRESO SIIF.

**2.3.** Presentar Formulario de Identificación del Oferente debidamente firmado por quien tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE. (Anexo I)

**2.4.** No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

**2.5.** El oferente deberá acreditar que tiene experiencia en al menos 1 (un) proyecto, suministro y montaje de instalaciones de dimensiones similares y con los mismos productos que se oferten –marcas y modelos– (**completar planilla de acreditación en ítem 7**).

**2.6.** Se prevé una visita obligatoria al edificio, previa a la presentación de la oferta a realizarse los días martes 22 a la hora 15:00 y miércoles 23 a las 10 en hall del edificio sito en Av. Libertador 1464. Por motivos fundados, y con el fin de promover la libre concurrencia, el BSE podrá establecer una nueva visita.

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta.

**Art. 3.   COTIZACIÓN.**

La cotización del suministro del sistema de detección y alarma de incendio se realizará en dólares americanos sin impuestos y el precio será al firme.

En relación al mantenimiento preventivo y correctivo deberá cotizarse los costos de los servicios de mantenimiento y monitoreo en forma mensual y en pesos uruguayos (UYU) sin impuestos.

Deberá aclararse el tipo de aportación a BPS (Industria y Comercio o Construcción) por la mano de obra. En el caso en que esté comprendido en la ley 14.411, deberá declarar el monto de mano de obra imponible para el cálculo de aportes que asumirá el Banco de Seguros, pero si no se especifica se considerará incluido en el precio ofertado.

**Art. 4.   ACTUALIZACION DE PRECIOS.**

Únicamente para el caso del mantenimiento preventivo y correctivo el precio se ajustará semestralmente por IPC el 1º enero y 1º julio de cada año.

**Art. 5. SOLICITUDES DE PRORROGA.**

De solicitarse prórroga para la apertura de esta Licitación, la misma deberá ser presentada por escrito ante el Dpto. de Compras Central del BSE o a la dirección electrónica licitaciones@bse.com.uy no menos de cinco días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Vencido dicho plazo, no se dará trámite a ninguna solicitud de prórroga.

Sin perjuicio de lo expuesto, el BSE podrá resolver a su sólo arbitrio prorrogar la fecha de apertura.

En este caso lo hará saber mediante aviso que se publicará en los mismos medios utilizados para la difusión del llamado de esta licitación, con una antelación de cinco días calendario a la fecha fijada en principio para la apertura de las propuestas.

**Art. 6.   MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de noventa días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

**Art. 7.   GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

**Art. 8.   CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Las consultas y aclaraciones relacionadas al presente llamado por parte de las firmas oferentes se deben realizar exclusivamente vía e-mail a licitaciones@bse.com.uy y hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura.

Por otras consultas los interesados también se pueden contactar por los siguientes medios: Tel: General N° 1998 + 3, e Internos: 2171 o 2179; o personalmente en las oficinas de Compras Central, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas.

**Art. 9.   DE LAS NOTIFICACIONES.**

Las partes constituyen domicilio a efectos del presente contrato, en los declarados como suyos (el o los adjudicatarios en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE y el BSE constituye domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y electrónico en licitaciones@bse.com.uy) y aceptan la nota con acuse de recibo, correo electrónico con acuse de envío, el telegrama colacionado con acuse de recibo y la notificación por Acta Notarial como comunicación o forma de notificación válida y eficaz a todos los efectos entre las partes, salvo en caso de rescisión de Contrato que requerirá expresamente telegrama colacionado con acuse de recibo o actuación notarial.

Las partes establecen como válidas y eficaces a todos los efectos las comunicaciones efectuadas a las direcciones referidas anteriormente, considerándose las mismas como fehacientes.

**Art. 10.  PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

**10.1.** Las ofertas podrán ser entregadas en forma personal en sobre cerrado o remitidas por correo certificado, al Dpto. de Compras Central, Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, todos los días hábiles, dentro del horario de 12:00 a 17:00 horas, hasta una hora antes de la apertura o presentarse directamente en el lugar fijado para la misma.

El BSE no será responsable por los problemas que puedan ocurrir en la modalidad correo certificado.

* 1. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Información confidencial**  | **Información no confidencial** |
| Información relativa a sus clientes. | Información relativa a los precios. |
| La que pueda ser objeto de propiedad intelectual. | La descripción de bienes y servicios ofertados. |
| La que refiera al patrimonio del oferente. | Las condiciones generales de la oferta. |
| La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor. |
| La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad. |
| Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. |

**Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación** | **Detalle** |
| **Resto de los oferentes** | No tendrán acceso a la misma. |
| **Administración contratante**  | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |
| **Tribunal de Cuentas** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |

**Notas:** Cuando las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

|  |  |
| --- | --- |
| Resumen no confidencial | Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). |

**Art. 11. APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Sala de la CAA (Comisión Asesora de Adjudicaciones) del edificio sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1° piso, **el día 29 de setiembre de 2020**, a las **15:00 horas**.

**Art. 12. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.**

**El máximo puntaje a asignar será de 100 puntos de acuerdo a lo siguiente:**

* **Puntaje por mejor Precio por el Suministro e instalación de Sistema de detección y alarma de incendio: Hasta 75 puntos** (Se asignará el mayor puntaje a aquel oferente cuyo precio sea el menor y comparativamente se valorarán las restantes por regla de tres simple).
* **Puntaje por mejor Precio por el mantenimiento preventivo y correctivo: Hasta 5 puntos** (Se asignará el mayor puntaje a aquel oferente cuyo precio sea el menor y comparativamente se valorarán las restantes por regla de tres simple).
* **Antigüedad en plaza: 5 puntos** a los oferentes que acrediten 5 o más años de antigüedad en plaza. La antigüedad se verificará en RUPE.
* **Por 3 instalaciones** de dimensiones similares y con los mismos productos que se oferten (marcas y modelos): **5 puntos** a los oferentes que lo acrediten. **Por más de 3 instalaciones** de dimensiones similares y con los mismos productos que se oferten (marcas y modelos): 10 puntos a los oferentes que lo acrediten. A dichos efectos deberá completarse la planilla que luce en el punto 7 de la memoria descriptiva.
* **Garantía de los equipos instalados: 5 puntos por 2 años de garantía.**
* **Se descontará dos (2) puntos** del total del puntaje obtenido **por cada registro de antecedente negativo** en RUPE en los últimos cinco (5) años.

**Art. 13. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES.**

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarla.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas de precio, plazo o precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

**Art. 14. ADJUDICACION.**

El BSE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación realizada en el Art. 12 “FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS”.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

De no cumplir la empresa adjudicataria con su obligación en las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar la prestación del servicio a la oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

**14.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario:**

La Administración verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. |

**14.2. Presentar certificación de habilitaciones expedidas por los organismos correspondientes y de acuerdo a lo solicitado en la memoria.**

**14.3. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:**

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link: <http://www.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

El adjudicatario deberá completar el formulario “Debida diligencia del cliente persona jurídica”, en el caso que el/los socio/s posean más del 15% del capital accionario deberá presentar también el formulario “Debida diligencia del cliente persona física”. En todos los casos las Personas Políticamente Expuestas deberán completar el formulario “Debida diligencia del cliente persona expuesta políticamente”. Los formularios referidos se encuentran disponibles en el siguiente link: <http://www.bse.com.uy/inicio/formularios>

**Art. 15. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**Una vez adjudicada la presente Licitación, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída.** Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art. 6).

**Art. 16. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.**

El plazo del contrato de mantenimiento será de un año, comenzando el día 1° del mes siguiente al de la firma del contrato, el que podrá ser renovable automáticamente hasta por cuatro períodos anuales más, hasta un total de cinco años.

El BSE se reserva el derecho de rescindirlo sin expresión de causa, en cualquier momento, con un preaviso de 15 (quince) días corridos por telegrama colacionado. Esta contingencia no generará derecho alguno a reclamación por parte de la empresa adjudicataria, ni de indemnización por parte del BSE.

La empresa adjudicataria podrá solicitar la rescisión unilateral del contrato al vencimiento de cada período anual, debiendo comunicarlo con un preaviso de 60 (sesenta) días corridos mediante telegrama colacionado.

**Art. 17. CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACION.**

Los trabajos de obras e instalación de equipos deberán ajustarse al cronograma oportunamente aprobado por el BSE.

El resto se detallan en la Memoria Descriptiva.

**Art. 18. FORMA DE PAGO.**

**18.1. Pago de Suministro e instalación de los equipos.**

La empresa adjudicataria podrá solicitar hasta un 30% de acopio del monto total adjudicado por suministro e instalación de los equipos, no incluyendo el correspondiente a trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo.

Hasta un 50% por avance de obra de acuerdo al cumplimiento del cronograma pactado con el BSE.

El 20% final se pagará, luego del aval Técnico del Depto. de Proyectos y Obras de Arquitectura y en arreglo a la Memoria Descriptiva, dentro de los 30 días hábiles siguientes.

**18.2. Pago de Mantenimiento preventivo y correctivo.**

Para el caso del Mantenimiento preventivo y correctivo el pago se realizará en forma mensual, luego de conformada la factura, en un plazo de quince días, la que deberá entregarse en la División Contable, Sector Contralor de Compras. El BSE realiza pagos todos los martes del mes.

**Art. 19. MORA AUTOMATICA.**

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

**Art. 20. MULTAS.**

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación dentro del plazo estipulado, según el cronograma presentado, se establece: para la primera vez, una multa del 5% sobre el monto total adjudicado, para la segunda vez y restantes del 10%, siendo acumulativas.

Lo previsto anteriormente también aplicará con relación a las obligaciones asumidas por el mantenimiento preventivo y correctivo, calculándose los porcentajes en relación al pago mensual.

A partir del vigésimo día de mora, así como en la hipótesis de cualquier otro incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado.

En ambos casos, se devengará una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta aceptada (cálculo anual), acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado.

**Art. 21. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.**

**21.1.** La retribución de los trabajadores de la empresa que resultare adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

Asimismo, la adjudicataria deberá cumplir a su respecto con el pago de aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social y con el pago del premio de la Póliza del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, contratada en el Banco de Seguros del Estado.

**21.2.** La adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad y prevención respecto del personal afectado a las tareas objeto de este llamado, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente. En particular deberá dar cumplimiento a la normativa establecida en la Ley N° 5032/914 y sus decretos reglamentarios, así como:

Decreto 103/996 establece la homologación de las Normas Unit sobre Equipos de Protección Personal y Protección de las máquinas industriales.

Decreto 143/012 - establece medidas a efectos de evitar las consecuencias perjudiciales en la salud de los trabajadores, por la intensidad de la presión sonora (ruido).

Decreto 406/988 que establece disposiciones mínimas obligatorias sobre seguridad e higiene laboral.

Decreto 307/09 que establece disposiciones mínimas obligatorias para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados por agentes químicos durante el trabajo.

Ordenanza 145/09 MSP que establece los controles pre-ocupacionales y ocupacionales en función del factores de riesgo químico y/o físico presentes en el trabajo.

Decreto 291/907 que establece el requisito de comisión bipartita de seguridad laboral con cometidos de prevención de riesgos.

**21.3.** El BSE se reserva el derecho de exigir la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes del trabajo y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados e instar a los organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso, de acuerdo a lo establecido en las leyes 18.099 y 18.251.

**21.4.** Las empresas quedan obligadas a comunicar al BSE los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de poder realizar los controles correspondientes.

**21.5.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en este artículo, configurará incumplimiento del contrato y será causal de su rescisión por responsabilidad imputable a la empresa que resultare adjudicataria. Lo antes expuesto, sin perjuicio, de las acciones o reclamos judiciales correspondientes.

**21.6.** El BSE tiene la potestad de retener de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, pudiendo adoptar las previsiones administrativas del caso y requerir la información que corresponda en cualquier momento.

**Art. 22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicataria no podrá subcontratar, ni subarrendar los servicios, total o parcialmente, ni ceder el contrato, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y en caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay.

El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo dará lugar a la recisión del contrato y al eventual reclamo por los daños y perjuicios correspondientes.

**Art. 23. CONFIDENCIALIDAD**

La información que las partes se proporcionen recíprocamente para la ejecución de este contrato será considerada CONFIDENCIAL, por lo cual las partes se obligan a no divulgar su contenido a otras personas que no sean expresamente autorizadas por escrito por la empresa y/o personas a que corresponde la información, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados de las partes.

La obligación de confidencialidad cesará en caso que la información proporcionada tomara estado público por motivos no imputables a los comparecientes.

La indulgencia o tolerancia de alguna de las partes en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.

**Art. 24. COSTO DE LOS PLIEGOS.**

El pliego no tiene costo.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.**

Anexo (Nº…) – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n que la oferta presentada vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado  \_a Licitación Abreviada N°\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIÓN:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CI.:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
|  |
| **Proyecto de Protección contra Incendios**Memoria descriptiva de Sistema de detección y alarma de incendio  |
|  **BSE – Edificio Sede** |
| Mercedes 1051, Montevideo |
| 08/2020 |
|  |
| **1. Generalidades** |
|  |
| **1.1. Objeto y características generales**  |
|  |
| Esta memoria describe las condiciones a las que se deberá ajustar el sistema de detección y alarma de incendios para el edificio sede del Banco de Seguros del Estado que se ubica en la calle Mercedes 1051, Montevideo. Indica los requisitos mínimos que cumplirán los equipos y su instalación y forma un único conjunto con el plano identificado como “BSE Sede.DyA.CP.EPA” que señala la ubicación de los elementos. Se trata de un edificio con catorce niveles: tres subsuelos -dos con oficinas y sala de máquinas y uno perteneciente al Tesoro-, planta baja y diez niveles superiores. |
|  |
| La instalación deberá hacerse en un todo de acuerdo con lo que establece el decreto 184/018 de la Dirección Nacional de Bomberos (DNB) y los instructivos técnicos que lo instrumentan.  |
| La instalación deberá entregarse en modalidad “llave en mano”, es decir, completa, funcionando, ensayada y con todos sus elementos listos para operar.La propuesta deberá incluir el suministro, montaje y puesta en servicio de los equipos de detección y alarma de incendio con reporte inteligente (analógico direccionable), con todo lo requerido para formar un sistema integral en correcto funcionamiento. Los elementos que no hayan sido mencionados o especificados y que sean necesarios para el correcto funcionamiento del sistema deberán ser incluidos en la instalación.El **plazo de ejecución no será mayor de 6 meses.**Los horarios en que pueden trabajar en sectores de atención al público de lunes a viernes hasta las 12 hs. y desde las 17 hs., no habiendo restricciones de días y horas en los otros sectores salvo los ruidos fuertes. El adjudicatario deberá presentar previo al comienzo de la obra un cronograma de trabajo para cumplir con el plazo de ejecución, detallando la cantidad de personal a emplear y en qué horarios.  |
|  |
| **1.2. Oferente** |
|  |
| La empresa instaladora deberá estar registrada ante la DNB (Dto. 184/018) y deberá acreditar que tiene experiencia en proyecto, suministro y montaje de instalaciones de dimensiones similares y con los mismos productos que se oferten –marcas y modelos– (**completar planilla de acreditación en ítem 7**). Será responsable por el suministro y montaje de la totalidad de elementos e instalaciones. Se prevé una visita obligatoria al edificio, previa a la presentación de la oferta. |
|  |
|  |
| **1.3. Marco normativo** |
|  |
| El sistema de detección de incendio propuesto por el oferente cumplirá con lo requerido por la DNB, según Instructivo Técnico de San Pablo “IT-19/2018 - Sistema de Detecçao e Alarme de Incêndio” y con la norma técnica UNIT 962:94 “Ejecución de sistemas de detección y alarma de incendio” (o la UNIT 962 que esté vigente a la fecha de presentación de las propuestas). En caso de tener que resolver aspectos técnicos que no estén comprendidos en los documentos mencionados, se tomará como referencia lo indicado por la NFPA 72 -Código nacional de alarma de Incendio y Señalización- |
|  |
| **1.4. Presentación de la oferta** |
|  |
| El precio deberá comprender todos los costos de servicios, materiales y/o elementos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación, aunque éstos eventualmente no estén previstos en la memoria.  |
|  |
| Los costos de todos los equipos, materiales, mano de obra y otros cualesquiera asociados al suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de detección y alarma de incendio serán cotizados en dólares americanos (USD) sin incluir impuestos y serán firmes, sin paramétrica de ajuste.  |
|  |
| Los costos de los servicios de mantenimiento y monitoreo se cotizarán en forma mensual y en pesos uruguayos (UYU). Únicamente para el caso del mantenimiento preventivo y correctivo el precio se ajustará semestralmente por IPC el 1º enero y 1º julio de cada año.Se presentará la propuesta incluyendo la **planilla completa del ítem 6** de esta memoria, en la que se indicará marca, modelo y precio unitario de cada uno de los elementos que conforman el sistema: canalizaciones, cables, materiales, accesorios, la mano de obra y demás.Deberá indicar el plazo previsto para el inicio de las obras una vez adjudicadas. |
| **1.5. Documentación** |
|  |
| Al momento de la presentación de las ofertas se considera como **información obligatoria** lapresentación de las fichas **técnicas de los elementos principales (detallados en 1.6 de la presente memoria) que se ofrezcan.** |
|  |
| **El adjudicatario deberá presentar:****a)** las fichas técnicas de los elementos restantes (a los principales) ofrecidos; **b)** los certificados o comprobantes de homologación ante la DNB de todos los elementos que la DNB requiere; **c)** los certificados que garanticen que los elementos principales son listados UL (Underwriters Laboratories Inc.) y/o aprobados FM (Factory Mutual); **d)** el cálculo de verificación de cada sistema de aspiración ofrecido\*; **e)** el cálculo de capacidad de las baterías\*;**f)** cronograma de trabajo detallado. |
| **\*Si luego de realizada la prueba prevista en esta memoria se corroborara que, el cálculo de verificación señalados en los ítems d) y e) es insuficiente, el adjudicatario deberá proveer de los materiales y/o equipos necesarios a su costo.** |
| **Al momento de terminada la instalación, se deberán entregar**: **a)** formulario F2B con firma técnica responsable (declaración expresa de responsabilidad técnica firmada por técnico registrado representante de la empresa instaladora, según requisito de la DNB, Dto. 184/018); **b)** diagrama unifilar de la instalación con número de dirección de cada elemento; **c)** planos conforme a obra en formato “.dwg” con la ubicación definitiva de todos los equipos con etiquetas de identificación; **d)** plano general formato “.dwg” con todos los recorridos de los conductores y sus protecciones; **e)** toda la información técnica, incluyendo manuales de funcionamiento y de arquitectura del sistema e indicaciones específicas de mantenimiento. |
|  |
| **1.6. Materiales y equipos** |
|  |
| Los equipos y componentes que forman parte del sistema de protección contra incendios deben ser de uso específico para instalaciones de incendio y, en los casos en que la Dirección Nacional de Bomberos lo requiera, **deberán estar homologados por ésta** para el uso que se les dará.  |
| **Se definen como “elementos principales” los siguientes:** 1. Central de alarma de incendio,
2. detector puntual de humo,
3. detector puntual de temperatura,
4. detector lineal de humo (barrera),
5. pulsador manual de alarma,
6. sirena
7. sirena con estrobo,
8. equipos de detección por aspiración.
 |
|  |
| Los **elementos principales** deberán ser listados UL (Underwriters Laboratories Inc.) y/o aprobados FM (Factory Mutual) y cumplirán en todo con las indicaciones de la Norma NFPA 72 (National Fire Protection Association). |
|  |
| Todos los materiales y/o componentes del sistema deberán ser compatibles y los elementos principales serán de la misma marca. Se aceptará que los detectores lineales -barreras- y el sistema de detección por aspiración temprana sean de una marca distinta (a la del resto de los elementos principales) siempre y cuando sean compatibles con la central ofrecida. |
|  |
| Todos los materiales utilizados deben ser nuevos, de primera calidad, y de producción corriente al momento de la ejecución de los trabajos.  |
|  |
| El instalador será responsable de almacenar y proteger los equipos a instalar en obra durante ésta y deberá coordinar que se le habilite un sitio para esto. |
|  |
| **1.7. Garantía** |
|  |
| Los equipos instalados deberán contar con **un año de garantía como mínimo**, por eventuales componentes defectuosos, que deberán ser repuestos en completo funcionamiento sin cargo para el cliente. El lapso de duración de la garantía se contará desde la recepción definitiva de la obra, que se llevará a cabo una vez realizados los ensayos de los ítems comisionados con éxito en un 100% y entregada toda la documentación solicitada, incluida la carta de garantía correspondiente. |
|  |
| **1.8. Recepción de obra** |
|  |
| La recepción de la obra se realizará en dos etapas. La primera etapa será una recepción provisoria, que se realizará una vez terminada la totalidad de la instalación, la puesta en marcha, la programación, los ensayos según UNIT 962:94 (o la UNIT 962 que esté vigente a la fecha de presentación de las propuestas), y la capacitación a los usuarios designados por el BSE. La segunda etapa será la recepción definitiva, que se realizará al cumplirse un mes de funcionamiento sin objeciones a partir de la recepción provisoria.  |
|  |
| **1.9. Consultas**  |
|  |
| La empresa adjudicataria deberá plantear, antes de iniciar los trabajos, las dudas y/o discrepancias que pudieran surgir a partir del análisis de estos recaudos y no se admitirán luego reclamos por imprevisiones (trabajos adicionales y/o extraordinarios, etc.). La vía de comunicación será por email a los técnicos designados a tales efectos. |
|  |
|  |
|  |
|  **2. Memoria técnica** |
|  |
| **2.1. Central de alarma** |
|  |
| El sistema de detección y alarma de incendio será centralizado y tendrá una única central (una sola unidad de control). Dicha central deberá ser será listada al menos UL 864 (estándar para alarma de incendio) y homologada por DNB. Será inteligente direccionable y se podrá programar para dar una prealarma (secuencia de alarma positiva -PAS-) y, de ser requerido, accionar de forma escalonada los elementos de alarma. Además, deberá ser una central que eventualmente permita añadir un sistema de evacuación por voceo. |
|  |
| Tendrá la capacidad para instalar todos los elementos indicados en el proyecto más un 20% adicional. Contará con una fuente de alimentación principal y otra secundaria de respaldo (ver ítem 2.13.) y deberá contar con protección contra sobretensiones transitorias de alimentación.  |
|  |
| Todos los componentes del sistema serán compatibles con la central elegida. Preferentemente se trabajará con todos los elementos de la misma marca.  |
|  |
| La central integrará funciones de monitoreo y accionamiento de dispositivos (detectores, pulsadores, etc.). La central será programable mediante el uso de sus propios controles y desde una PC que se conecte a ella. Incluirá consola con señal de alarma acústica y pantalla para lectura de eventos. |
|  |
| Contará con la posibilidad de dar información automática del estado de detectores mediante sencillas maniobras de selección por menús. Se podrá acceder a los reportes de alarma, reporte de fallas, etc. y se podrán testear todos los elementos desde la central. El sistema supervisará la alimentación de todos los equipos y monitoreará la integridad de los conductores y dispositivos. Tanto los dispositivos como todo el cableado serán supervisados por la central en forma permanente y darán aviso en caso de mal funcionamiento, fallas, cortocircuitos, detectores no operativos, retiro de detector de su base, falta de alimentación o bajo voltaje de la batería de respaldo, etc. |
|  |
| Se deberá ubicar en un lugar visible, en un local donde haya vigilancia humana permanente, las 24 hs del día, o, de lo contrario, deberá reportar a una empresa que la monitoree también en forma permanente las 24 hs del día. Se ubicará en el Centro de Monitoreo del BSE, ubicado en Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja 1464 piso 3, tal como se muestra en planos, donde existe vigilancia permanente. Deberá tener fácil acceso para hacerle mantenimiento y la base del display deberá quedar aproximadamente a 1,50 m del nivel del piso terminado.  |
|  |
| **2.2. Panel repetidor de alarma de incendio** |
|  |
| Se cotizará un panel repetidor de la misma marca que la central ofrecida. Deberá instalarse fácilmente accesible para su mantenimiento y la base del *display* deberá quedar aproximadamente a 1,50 m del nivel de piso terminado. La ubicación se definirá previo al comienzo de la instalación. |
|  |
| **2.3. Detectores de humo puntuales**  |
|  |
| Serán del tipo óptico y permitirán su identificación en la central mediante un código que identifique cada detector y que estará indicado sobre el propio detector. Los detectores se instalarán en techos sobre base independiente y tendrán indicación local de disparo y testeo mediante LEDs con visibilidad 360º. Se instalarán a no menos de 1 m de distancia desde el límite de las salidas de inyección de aire y en las ubicaciones que se marca en planos, nunca montados sobre vigas que puedan modificar la cobertura para la cual fueron diseñados. Tendrán dos niveles de alerta de mantenimiento y contarán con prueba automática de sensibilidad. |
|  |
| En caso de que algún local tenga cielorraso, y no aparezca reflejado en los planos, y el espacio entre este y el techo tenga instalaciones eléctricas o presente riesgo de incendio, se agregarán detectores de humo para dar cobertura a ese espacio. En este caso se deberán prever los registros correspondientes para el mantenimiento de los equipos. |
| **2.4. Detectores de temperatura puntuales**  |
|  |
| Se instalarán en los locales en que la instalación de detectores puntuales de humo puede generar falsas alarmas (ver planos). Permitirán su identificación en la central mediante un código propio del detector, que se indicará sobre el propio detector. Serán del tipo termovelocimétrico, y térmico con umbral fijo de 58ºC. Los detectores se instalarán sobre base independiente y poseerán indicación local de disparo y testeo mediante LEDs con visibilidad 360º. |
|  |
| **2.5. Detectores de humo lineales (barreras)**  |
|  |
| Se prevé la instalación de detectores de humo por haz infrarrojo reflejado en atrio de múltiple altura. Serán barreras analógicas de detección de humo por reflexión de haz de luz infrarrojo, compuestas por emisor-receptor y reflector. Se conectarán directamente al lazo de comunicación (SLC). Las barreras deberán incorporar compensación por suciedad y serán tal que pueda regularse la sensibilidad del equipo. |
|  |
| Los detectores tipo haz proyectado (emisor-receptor) y los espejos (reflector) deberán estar montados firmemente sobre superficies estables de manera que impidan su funcionamiento falso o errático a causa de movimientos. El haz debe estar diseñando de manera que pequeños movimientos no impidan su correcto funcionamiento y provoquen falsas alarmas. |
|  |
| Deberán estar listados para trabajar correctamente con las distancias, anchos de cobertura y alturas de instalación requeridos en cada sector (podrán cotizarse diferentes modelos). Se instalarán a no más de 60 cm del techo y a no menos de 1 m de distancia desde el límite de las salidas de aire en todo su recorrido. |
|  |
| **2.6. Detección por aspiración** |
|  |
| Para los sectores que en los planos se presentan sombreados en color anaranjado: **“Archivo – SS2”, “Sala de generadores – SS2”, “Sala de actas – Piso 7”, “Sala de Tablero general – SS1”** (incluyendo dentro de tableros) se solicita la instalación de equipos de aspiración de prestaciones similares al tipo “VESDA”. |
|  |
| Se cotizará la instalación de equipos de detección por aspiración que tengan sus puntos de toma en la ubicación de los detectores de humo planteados en planos y que aseguren adecuada cobertura según fabricante.  |
|  |
| El oferente deberá proponer el equipo a instalar en cada local y verificar por medio de los programas afines que la distribución y largo de tuberías y de capilares sea la adecuada para dar cobertura a las áreas propuestas. El adjudicado deberá presentar al momento de la adjudicación, y previo al comienzo de la obra, estos cálculos de verificación de cada sistema ofrecido, con el programa del proveedor del equipo, que respalde la cobertura correcta del equipo ofrecido. En caso de que alguno de los equipos propuestos no tenga la cobertura apropiada, es responsabilidad del adjudicado proveer el/los equipos acordes, sin derecho de cargo adicional.  |
|  |
| **2.7. Detectores de temperatura lineales – cable térmico (opcional)**  |
|  |
| Se cotizará como opcional la instalación de cables de detección de temperatura de umbral de 68ºC (aprox.) con el módulo de monitoreo correspondiente en los tableros eléctricos. Se instalarán de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante del cable propuesto y de acuerdo al ancho de cobertura para el que fue listado.  |
|  |
| **2.8. Iniciadores manuales de alarma (jaladoras)** |
|  |
| Serán de doble acción (para evitar accionamiento por error), claramente visibles, de operación sencilla e intuitiva, fácilmente identificables con pictograma de fuego y/o la palabra “FUEGO” en caracteres bien visibles y en idioma español. Estos iniciadores, una vez activados, sólo podrán volver a la posición normal mediante la liberación de una traba por medio de llave apropiada -que quedará en custodia del personal de vigilancia y/o mantenimiento designado. |
|  |
| La altura de instalación de la parte operable (jalador) deberá estar entre 1,07 m y 1,22 m del nivel de piso terminado. Deberán instalarse a menos de 1,5 m de las puertas y escaleras, y la distancia máxima a ser recorrida desde cualquier punto hasta el pulsador manual más próximo no debe ser superior a 30 metros. |
|  |
| Cada pulsador debe ir señalizado con un cartel indicador del tipo fotoluminiscente, con fondo blanco e impreso en rojo, homologado por la DNB. La altura de colocación debe ser de 1,80 m desde la base al piso terminado, encima del elemento y centrado (ver esquema en ítem 2.5). Se debe incluir en la oferta la cotización de la cartelería de pulsadores y su colocación. |
|  |
| **2.9. Sirenas y sirenas con estrobos** |
|  |
| Las sirenas deberán tener una potencia acústica de 85 dB, medidos en cámara anecoica a 3 m de distancia, lo que debe estar especificado en los folletos del fabricante. Se colocarán a una altura no menor a 2,10 m y no mayor a 2,40 m del nivel de piso interior terminado a la base inferior del equipo. Para oficinas y depósitos estimamos un nivel de ruido máximo de 45 dB -NFPA 72- por lo tanto, se precisa asegurar 60 dB en todos los puntos, lo cual se deberá verificarse. En caso de no cumplirse esto y ser necesario se agregarán equipos. Los estrobos deberán estar sincronizados y tendrán como mínimo 75cd. Deberán cotizarse por unidad. |
|  |
|  |
|  |
| **2.10. Módulos de aislación** |
|  |
| Para la central inteligente se preverán módulos para aislar en forma automática tramos del lazo de detección, para que en caso de cortocircuito quede fuera de operación sólo un tramo. Se instalarán al menos cada 20 elementos. |
|  |
| **2.11. Módulos de monitoreo**  |
|  |
| Se deberán cotizar por unidad módulos de monitoreo para supervisar los kits de bombeo a instalar, válvulas del corte, estaciones de control y alarma (ECA) del sistema de rociadores automáticos proyectado, niveles de agua en tanques de reserva, cables térmicos, barreras de humo y cualquier otro elemento que así lo requiera y se considere oportuno de incluir. |
|  |
| Se deberán ofrecer como mínimo 24 módulos de monitoreo simples (o la cantidad equivalente en caso de ser de múltiple entrada y salida): cuatro módulos de monitoreo para cada sistema de bombeo, tres módulos para el nivel de agua en cada conjunto de tanques y dos para cada ECA. Si el oferente entiende necesario la instalación de más módulos de monitoreo con base a los equipos y el sistema ofrecidos, deberán ser especificados en un ítem aparte, indicando su uso y la cantidad cotizada para cada caso. |
|  |
| **2.12. Módulos de control / relé**  |
|  |
| Se cotizarán módulos de relé para vincular los ascensores al sistema de detección y alarma de incendio, en caso de alarma los ascensores se envían al nivel de descarga de salida o al nivel designado como suplente y abrirán sus puertas. El BSE cuenta con 8 ascensores en funcionamiento. |
|  |
| **2.13. Fuente de alimentación secundaria** |
|  |
| Cada sistema deberá tener dos fuentes de alimentación. La principal será la red eléctrica y la auxiliar estará conformada por baterías y tendrá la capacidad necesaria para alimentar el sistema durante 24 hs en condición normal de supervisión (no alarma) y 15 minutos más en condición de alarma, con todos los dispositivos de notificación de alarma funcionando. Serán supervisadas desde el propio sistema de detección y alarma de incendio, se generará un aviso en caso de desperfecto de funcionamiento o falta de alimentación de energía normal. |
|  |
| El adjudicado deberá presentar previo al comienzo de la obra el cálculo de verificación de la capacidad de la fuente, que respalde la capacidad del equipo ofrecido. En caso de que el equipo propuesto no tenga la capacidad apropiada, es responsabilidad del adjudicado proveer un equipo acorde sin derecho de cargo adicional. |
|  |
| **2.14. Cableado y canalizaciones** |
|  |
| El cableado y las canalizaciones deberán cumplir con lo establecido en la norma UNIT 962:94 (o la UNIT 962 que esté vigente a la fecha de presentación de las propuestas). |
|  |
| Todo el cableado estará supervisado a efectos de que, en caso de falla o corte de la alimentación eléctrica, remoción de la batería de respaldo, desconexión o remoción de cualquier elemento o cualquier apertura de circuito en el cableado, el sistema genere una señal de desperfecto, que permanecerá hasta que el defecto sea solucionado.  |
|  |
| El cable utilizado será normalizado para incendio de acuerdo a lo especificado por el fabricante del sistema. Se deberá documentar esta especificación e incluir en ella las características del cable a utilizar: cantidad de hilos, sección, tipo de material conductor, tipo de trenzado, de apantallado, etc. El adjudicado deberá presentar el cálculo realizado de caída de tensión para definir la sección necesaria. El cableado deberá cumplir con lo establecido en la norma UNIT 962:94, el circuito SLC se realizará Clase A, estilo 6, y el circuito NAC se realizará Clase B, estilo Y. |
|  |
| Las canalizaciones aparentes se harán con caños de hierro galvanizado y accesorios tipo DAISA o podrán hacerse en bandejas preexistentes para cables de bajas tensiones. En los sectores en que se utilicen las bandejas, se conducirán dentro de caños de plástico de uso en instalaciones eléctricas, de RF 60 minutos, en cuyo caso los conductores deberán ser blindados eléctricamente. Además, para el canalizado por bandejas, se debe asegurar la fijación a la bandeja y la separación con el resto del cableado de tensiones débiles por precintos a las bandejas. En los sectores donde hay cielorraso las canalizaciones podrán hacerse de este último modo. Todos los codos deberán ser registrables para poder realizar el cableado. La sección mínima será tal que el cableado no ocupe más del 40% de la sección de la canalización, con una sección mínima de ¾” de diámetro. |
|  |
| El camino de entrada y salida de los cables deben estar en conductos separados. Se permitirá el mismo conjunto de montaje de cables (cables multipolares) o que compartan canalización únicamente en los siguientes casos:-cuando la distancia del elemento al ramal es hasta 3 m-cuando es una bajada a un único elemento-cuando es una bajada a múltiples elementos de una sala de hasta 93 m2 |
|  |
| Se debe incluir en la oferta el precio de cable y canalización adicional en caso de que se requiera agregar algún equipo por modificaciones del proyecto en obra. Las instalaciones deberán cumplir con el reglamento de baja tensión de UTE. |
|  |
| **Nota:** Se adjunta plano con el cableado representado de forma esquemática. Queda a cargo del instalador la coordinación con el BSE del recorrido en detalle. |
|  |
| **3. Pruebas** |
|  |
| El oferente deberá realizar las pruebas del sistema de acuerdo a lo que establece la norma UNIT 962:94 “Ejecución de sistemas de detección y alarma de incendio” en presencia del personal que defina la dirección de obra del BSE (o la UNIT 962 que esté vigente a la fecha de presentación de las propuestas). Previo a su realización se deberá entregar la documentación conforme a obra y la verificación de que las conexiones a tierra sean correctas. |
|  |
| Será responsabilidad del contratista la numeración e identificación de todos los circuitos y elementos principales, de acuerdo a lo exigido por la norma UNIT 962:94. Durante la construcción y previo a la recepción definitiva de las obras, se harán pruebas y ensayos de acuerdo a la norma mencionada y se entregarán los registros correspondientes. |
|  |
| **4. Mantenimiento** |
|  |
| En la oferta se deberá cotizar por separado el precio por mantenimiento del sistema. Éste deberá ser preventivo y correctivo por el período de un año, comenzando el día 1° del mes siguiente al de la firma del contrato, el que podrá ser renovable automáticamente hasta por cuatro períodos anuales más, hasta un total de cinco años.Se deberán incluir los servicios de reparación, inspección y pruebas periódicas requeridas para mantener el sistema en condiciones de operación óptimas. **En la propuesta se deberá aclarar la cantidad de visitas que se realizarán dentro del mantenimiento preventivo y como mínimo deberán ofrecerse las exigidas por la norma UNIT 964:94 -actualmente indica bimensual- (o la UNIT 962 vigente a la fecha de presentación de las propuestas). De no especificarse el número de visitas se entenderá que se ofrece las que se exigen en la norma citada. Deberá, así mismo, especificarse el tiempo de respuesta de asistencia telefónica y/o presencial para el mantenimiento correctivo; de omitirse explicitarlo, se otorgará un plazo de 48 horas hábiles posterior a la comunicación de dicha omisión.**La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central. |
| El personal designado para estas tareas deberá ser calificado y experimentado. En cada instancia de mantenimiento se dejará registro de los ensayos y del mantenimiento realizado a la instalación ajustándose a lo establecido en la UNIT 962:94 capítulo 9 (o la UNIT 962 vigente a la fecha de presentación de las propuestas). Se debe prever la entrega del formulario F2B de responsabilidad por la instalación del sistema con firma técnica responsable, por técnico registrado representante de la empresa instaladora, según requisito de la DNB, Dto. 184/018. |
|  |
| **5. Capacitación** |
|  |
| La empresa que realice la instalación deberá capacitar al personal que defina el BSE, en la operación y mantenimiento básico y su costo estará incluido en la oferta. Al momento de la recepción definitiva, se proveerá a la empresa de un manual de mantenimiento específico para el sistema instalado.  |
|  |
| **6. Planilla de Cotización**  |
|  |
| El contratista deberá completar rubrado de la planilla adjunta, con los datos que correspondan obtenidos del proyecto presentado en esta propuesta. **Esta planilla se considera como la información mínima a ser aportada en la oferta.** |
|  |
| **Descripción** | **Marca** | **Modelo** | **Cantidad** | **Precio unitario** | **Total** |
| Central  |  |  |  |  |  |
| Panel repetidor |  |  |  |  |  |
| Detector puntual de humo  |  |  |  |  |  |
| Detector lineal de humo -barrera- |  |  |  |  |  |
| Detector puntual de temperatura |  |  |  |  |  |
| Detección por aspiración |  |  |  |  |  |
| Iniciadores manuales -jaladoras- |  |  |  |  |  |
| Cartelería de pulsadores |  |  |  |  |  |
| Sirenas con estrobo |  |  |  |  |  |
| Sirenas |  |  |  |  |  |
| Módulos de aislación |  |  |  |  |  |
| Módulos de monitoreo |  |  |  |  |  |
| Módulos de control |  |  |  |  |  |
| Cableado |  |  |  |  |  |
| Canalización |  |  |  |  |  |
| Mano de obra de instalación |  |  |  |  |  |
| Programación y puesta en marcha |  |  |  |  |  |
| Planos de detalle según obra |  |  |  |  |  |
| **Subtotal (USD)** |  |
| **IVA** |  |
| **Total (USD)** |  |
|  |  |
| **Servicios** | **Precio mensual (UYU)** |
| Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo |  |
| Servicio de monitoreo (opcional) |  |
| **IVA** |  |
| **Total (UYU)** |  |
|  |
|  |
|  |
| **7. Planilla de acreditación de experiencia de proyectos similares** |
|  |
| La empresa instaladora deberá acreditar que tiene experiencia en proyecto, suministro y montaje de instalaciones de dimensiones similares y con los mismos productos que se oferten -marcas y modelos-. Se deberá completar la siguiente planilla. |
|  |
|

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Proyecto** | **Año** | **Marca de elementos** | **Metraje** | **Contacto del cliente** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

 |
|  |
| **Nota:** esta planilla se considera como la información mínima a ser aportada en la oferta. |
|  |
|  |